



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. ----- Fecha: -----

30 JUN. 2022

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 154 - 2022-GRC/GA

Callao,

30 JUN. 2022

### VISTOS:

La Carta de Cobranzas N°07-160745-2022-CAIV ingresada con Hoja de Ruta SGR-001646 el 25 de enero de 2022, presentada por el Jefe de Cobranzas B2B de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**; el Memorando N°307-2022-GRC/GA-TESO del 03 de marzo de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°229-2022-GRC/GA-OL/USGyVL del 23 de marzo de 2022, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N°2139-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril del 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N°612-2022-GRC/GAJ del 09 de mayo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3375-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de mayo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3284-2022-GRC/GRPPAT del 30 de mayo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Cobranzas N°07-160745-2022-CAIV ingresada con Hoja de Ruta SGR-001646 el 25 de enero de 2022, el Jefe de Cobranzas B2B de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, solicita el pago correspondiente a la Orden de Servicio N°2018-003356, por la suma de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles), por el Servicio de Televisión por Cable para el Gobierno Regional del Callao correspondiente al mes de septiembre de 2018, requerido por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos de la Oficina de Logística;

Que, mediante Memorando N°307-2022-GRC/GA-TESO del 03 de marzo de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°1098-2022-GRC/GA-OL del 02 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, no registra pago alguno de la Orden de Servicio N°2018-003356 por el importe de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles), en el periodo comprendido del 29/11/2018 al 03/03/2022, como consta en el Estado de Cuenta por proveedor generado por el sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°229-2022-GRC/GA-OL/USGyVL del 23 de marzo de 2022, de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, en atención al Memorandum N°1366-2022-GRC/GA-OL del 15 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística; informa a dicha Oficina en su condición de área usuaria, que con fecha 29.11.2018 se emitió la Conformidad de Servicio, dando cumplimiento a lo requerido en los Términos de Referencia, recomendando se continúe con el procedimiento de reconocimiento y abono de créditos internos y devengados en el Gobierno Regional del Callao a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**;

Que, mediante Informe N°2139-2022-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2022, la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2018-003356; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la mencionada empresa;

Que, mediante Memorando N°612-2022-GRC/GAJ del 09 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 27 de abril de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; indicando que resulta viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles); asimismo, recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorandum N°3160-2022-GRC/GRPPAT del 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al proveído S/N de fecha 16 de mayo de 2022 de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°470-2022-GRC/GRPPAT del 13 de mayo de 2022, remite a dicha Gerencia el Informe N°3224-2022-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 30 JUN 2022



154

GRC/GRPPAT/OPT del 20 de mayo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, señalando que el área usuaria cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados;

Que, mediante Memorándum N°3284-2022-GRC/GRPPAT del 30 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°2771-2022-GRC/GA-OL del 26 de mayo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3375-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de mayo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000004916, por la suma de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12018004852, la Orden de Servicio N°2018-003356, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Rég. .... Fecha: 31-10-2022

Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.**, por el importe de S/ 3,170.55 (Tres Mil Ciento Setenta con 55/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N°2018-003356, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°229-2022-GRC/GA-OL/USGyVL de la Unidad de Servicios Generales y Vehículos Livianos; el Informe N°2139-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°612-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°3375-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°3375-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 30 de mayo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000004916, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
4916	5-18	46	2.3.2.2.3.99	3,170.55

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar copia certificada de la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a LA empresa **TELEFONICA DEL PERU S.A.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MUÑUGARRA  
GERENTE DE ADMINISTRACION



